

# **FESOLUDON N** 13964

#### VISTO:

El expediente CO-0062-00791718-0 (PC), y;

#### **CONSIDERANDO**:

Que, existe la necesidad de arbitrar las medidas tendientes a subsanar tal situación, tareas que, dadas sus características, se encontrarían en condiciones de ser emprendidas por este Municipio.

Por ello;

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

- Art. 1º: Procédase a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica para la ejecución de tareas tendientes a generar mayor independencia de las personas no videntes que concurren a la Escuela Especial Nº 2.075 "Dr. Edgardo Manzitti", ubicada en calle Nicasio Oroño Nº 790, siendo las propuestas:
  - a) Colocar veredas con baldosas especiales, con relieve, para facilitar el traslado de los concurrentes desde la parada de colectivos a la institución.
  - b) Puesta en funcionamiento de los dispositivos sonoros de los semáforos ubicados en la intersección de Juan José Paso y Urquiza.
  - c) Ejecución de sendas peatonales con relieves en la intersección de calles Juan José Paso y Urquiza.
- Art. 2º: De resultar favorables los estudios a que refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.
- Art. 3°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.



## **FESOLUCION N 13964**

<u>Art. 4º:</u> La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando